



BUENOS AIRES, 26 MAR 2009

VISTO el Expediente N° S01:0490554/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de julio de 2005 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 116.701.924,05) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 888 de fecha 8 de septiembre de 2005 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular y se aprobaron las transferencias en concepto de Anticipos Financieros del Primero y Segundo Desembolso.

Que mediante la Resolución N° 988 de fecha 4 de julio de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó la transferencia del saldo total pendiente y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 59.876.382,18).

Que por la Resolución N° 1.609 de fecha 14 de noviembre de 2006, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Primera

MPFIPyS CIUDAP-PROY-501
943

[Handwritten signatures and initials]



Redeterminación de Precios de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 7.300.237,16).

Que mediante la Resolución N° 581 de fecha 2 de octubre de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 13 de junio de 2007 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO, y se aprobó la transferencia del Monto Mayor de Obra correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios de la Etapa II Fase I y II de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 8.057.400,18) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de SAN ISIDRO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0408089/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 094 de fecha 1° de octubre de 2008 y Nota CCSRP N° 30 de fecha 15 de octubre de 2008, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Tercera,

MPFIPYS DNDP-PROY-501
948

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Cuarta y Quinta Redeterminación simultánea de la Segunda Etapa Fase A, de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON UN CENTAVO (\$ 142.207.707,01), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.148.145,62) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio- éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra correspondiente a la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación simultánea de Precios de la Segunda Etapa Fase A y facultar a la SUBSECRETARÍA DE

MPPFPyS CUDAP-PROY.501
943

M

H

K J



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

263

156

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación simultánea de la Segunda Etapa Fase A, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 10.148.145,62), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se

MPEIPyS CUDAP-PROY-501
948

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

157

efectuará conforme surge del Convenio Particular suscripto el 4 de julio de 2005 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de SAN ISIDRO de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56-Programa 46-Aktividad 01-Inciso 5-Partida Principal 8-Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPPiPyS C/SEOP-PROY-501
948

RESOLUCIÓN N°

263

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: SAN ISIDRO
ETAPA: II

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Cant. de Mejoramientos	Monto Convenio	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación	Monto 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea Fase A	Diferencia Monto 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea Fase A - Monto 2º Redeterminación
13	122A05	200 mejoramientos - LA CAVA 1D	BAUMANN S.R.L.		200	3.800.489,05	3.989.032,22	4.070.889,53	4.070.889,53	0,00
14	122A05	Infraestructura - LA CAVA 1E	Construcciones Ecológicas S. A.			4.888.195,95	4.949.271,26	5.138.775,27	5.167.401,81	48.626,54
15	122A05	Infraestructura - LA CAVA 1D	Construcciones Ecológicas S. A.			2.801.587,05	2.751.886,81	2.738.118,77	2.635.699,73	37.580,96
16	122A05	128 viviendas - LA CAVA 1A	Admir Solazzi y Cia S.A.	128		9.050.980,42	9.647.231,08	10.355.518,65	10.564.545,43	209.026,78
17	122A05	Infraestructura - LA CAVA 1A	Admir Solazzi y Cia S.A.			2.819.837,34	2.960.362,98	3.194.820,00	3.234.065,40	39.245,40
18	122A05	172 viviendas - LA CAVA 1C	EMACO S.A.	172		12.127.873,95	12.973.320,04	13.917.216,69	15.369.532,44	1.452.315,75
19	122A05	Infraestructura - LA CAVA 1C	EMACO S.A.			3.984.191,42	4.247.877,09	4.543.243,75	5.051.419,52	518.175,77
20	122A05	288 viviendas - SAUCE-SAN CAJETANO 1	SITRA SANCY C	288		4.626.374,20	4.973.924,56	5.189.597,43	5.579.378,27	419.780,84
21	122A05	Infraestructura - SAUCE-SAN CAJETANO 3	SITRA SANCY C			21.037.247,21	22.514.819,41	24.628.393,43	28.900.410,84	4.272.017,41
22	122A05	300 mejoramientos - SAUCE-SAN CAJETANO 3	UTE HELCO ERGONIE SA			5.720.185,76	6.020.736,84	6.174.523,36	6.174.523,36	0,00
23	122A05	50 mejoramientos - LURIGUAY	INGECONS S.A.			951.668,16	1.002.183,44	1.032.073,36	1.032.073,36	0,00
24	122A05	120 viviendas - LURIGUAY	MARLE CONSTRUCCIONES S.A.	120		8.166.776,38	8.727.865,58	9.486.912,17	11.063.837,38	1.597.925,21
25	122A05	Infraestructura - LURIGUAY	MARLE CONSTRUCCIONES S.A.			1.982.259,42	2.098.108,82	2.252.870,29	2.497.303,42	244.433,13
26	122A05	128 viviendas - LA CAVA 1 B	Centro Construcciones	128		9.069.551,27	9.695.149,00	10.362.290,18	10.565.668,49	563.378,31
27	122A05	Infraestructura - LA CAVA 1 B	Centro Construcciones			2.554.223,77	2.726.289,23	2.933.104,14	3.197.681,05	204.576,92
28	122A05	194 viviendas - SAUCE-SAN CAJETANO 2	LHLE ING SA - LARENT S AJUTE	194		13.618.926,84	14.437.820,01	15.338.485,78	16.600.661,58	491.185,80
29	122A05	Infraestructura - SAUCE-SAN CAJETANO 2	LHLE ING SA - LARENT S AJUTE			5.617.049,19	5.883.668,73	6.103.237,37	6.138.114,17	29.876,80
30	122A05	Infraestructura - SAUCE-SAN CAJETANO 3	RUPPO INCS. S.A.			4.265.858,84	4.459.055,71	4.463.501,22	4.463.501,22	0,00
		TOTAL		1.040	200	116.701.924,05	124.002.161,21	132.059.651,39	142.207.707,01	10.148.145,62

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 3º, 4º y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE A Y MONTO 2º REDETERMINACIÓN) SON PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 62/100. (\$10.148.145,62)

MPFPYS
CUONAP-PROY-501
948